

DECRETO N° **T 603**

TEMUCO,

VISTOS: **03 ABR 2014**

de 1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

3.- Proceso de reubicación de los comerciantes ambulantes, quienes no cancelaron su permiso municipal en el mes de febrero por entrar a un período de conflicto el cual se terminó en el mes de octubre de 2011, posteriormente se procedió a activar los permisos a través del decreto N° 2.200 con fecha 30 de mayo de 2012, los cuales algunos de los contribuyentes no pudieron cancelar quedando una deuda con el municipio.

**DECRETO:**

1.- Otórguese permiso municipal al Sr. **ALEJANDRO SALVO SALGADO**, RUT 9.838.313-1, domiciliado en Charaña N° 0630 Sector Pedro de Valdivia, para ubicarse de manera rotativa fuera del perímetro de exclusión, con el rubro de paquetería, a contar del 01 Abril 2014.

3850202) del año 2012.

2.- Descárguense las Órdenes de Ingreso (3850201-

3.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada persona, de acuerdo al mes que le corresponda cancelar.

4.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



DIRECTOR  
MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes